



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0320

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la persona jurídica **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** con Nit. **800.251.628-3** es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N. **000025 del 10 de Enero de 1995** y adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante Resolución Nro. 2977 del 28 de mayo de 2014 expedida por la Dirección del ICBF.

Que la Dirección del ICBF Regional Caldas, mediante Resolución Nro. **1635 del 06 de Diciembre de 2022**, otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, la cual se encuentra vigente.

Que, la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** solicitó Inclusión de nuevas sedes operativas en Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado **20233740000037512 del 13 de Marzo de 2023**.

ICBFColombia

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 -8928017

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Que a partir de la solicitud de la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, el Director Regional realiza la designación del equipo técnico para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, la profesional Enlace de Aseguramiento de la calidad adelantó visita a las sedes propuestas por la entidad los días 28 de Marzo y 13 de Abril 2023 encontrando cumplidos los requisitos administrativos de infraestructura y realizó verificación de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC emitiendo alcance al concepto de aprobación en la fecha 10 de Mayo 2023, el cual fue remitido a la Representante Legal de la entidad mediante documento radicado 20233700000060351 del 16/05/2023, con el asunto "Alcance aprobación propuesta de implementación y cualificación", emitido por el director del ICBF Regional Caldas.

Que resultado de las visitas adelantadas y la verificación documental de los requisitos administrativos la profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad emite concepto favorable el 15 de Mayo de 2023: *"Teniendo en cuenta la designación realizada por el director Regional respecto el análisis de la solicitud de inclusión de nueva sede operativa en la licencia de funcionamiento de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** para el desarrollo de la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** con la población **Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos**, me permito conceptuar: La infraestructura propuesta por la entidad en las dos sedes ubicadas en el Municipio de Riosucio, Caldas y el Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina, Caldas cumplen con las condiciones exigidas en cuanto a espacios para la atención según lo indicado en el manual operativo de modalidades de restablecimiento de derechos V1 tal como consta en el acta de fecha 28 de Marzo y 13 de abril 2023. La entidad presenta una tabla de talento humano que cumple con los requisitos para el desarrollo de la modalidad para 50 cupos y proyecta un equipo de talento humano hasta para 100 cupos adicionales, cuyos perfiles cumplen con lo indicado en el manual operativo. La Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución Nro. 1635 del 06/12/2022 indica que la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** cuenta con cobertura departamental, sin embargo, desde el ICBF Regional Caldas, se acoge la solicitud de inclusión de nueva sede realizada por parte de la Representante Legal de la entidad"*

Que conforme lo anterior, y al verificar el cumplimiento de los soportes del componente Legal, se considera procedente acceder a la solicitud realizada por la Representante Legal de **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** siguiendo lo indicado en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, en el sentido de incluir dos nuevas sedes operativas ubicadas en la dirección: **Municipio de Riosucio, Caldas Cra 11 B # 12-04 y Municipio de Palestina Corregimiento de Arauca en la K 2 7 03 09 C 7 2 10** para la prestación del servicio de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**,

Que, en consecuencia, el director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias



RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 1635 del 06 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal a ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL ✓
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL ✓
Término de vigencia	2 años ✓
Población objeto de atención	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ✓
Dirección sede Administrativa	Cra 16 # 5ª-21 ✓ Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas ✓
Dirección Sedes Operativas ✓	Cra 16 # 5ª-21 ✓ Municipio de Chinchiná, Caldas Cra 11 B # 12-04 ✓ Municipio de Riosucio, Caldas K 2 7 03 09 C 7 2 10 ✓ Corregimiento de Arauca Municipio de Palestina Caldas ✓
Capacidad Instalada	No aplica ✓
Departamento donde se presta el servicio	Caldas ✓

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta lo expuesto en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, la presente licencia de funcionamiento tiene **cobertura departamental** ✓

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental: sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual



**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en la **Resolución Nro. 1635 del 06 de diciembre de 2022**, continúan vigentes y sin modificaciones.

**TERCERO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**CUARTO:** PUBLICAR el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 18 días del mes de Mayo 2023

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales Botero	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

## Diana Patricia Morales Botero

---

**De:** Diana Patricia Gonzalez <contactomundos@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 19 de mayo de 2023 2:16 p. m.  
**Para:** Diana Patricia Morales Botero  
**CC:** contacto; thmundoshermanos@gmail.com; Johanna Jimena Lopez Manrique  
**Asunto:** Re: Autorización notificación correo electrónico Resolución 0320 de 18 de mayo de 2.023

Buenas tardes para los fines pertinentes autorizo se me notifique mediante correo electrónico la resolución número 0320 del 18 de mayo de 2023 , por la cual se modifica la resolución 1635 del 6 de diciembre de 2022 para la modalidad intervención de apoyo apoyo psicosocial , a través de los correos electrónicos [contactomundos@gmail.com](mailto:contactomundos@gmail.com) o [direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org) .

Cordial saludo

El jue, 18 may 2023 a las 16:16, Diana Patricia Morales Botero (<[Diana.Morales@icbf.gov.co](mailto:Diana.Morales@icbf.gov.co)>) escribió:

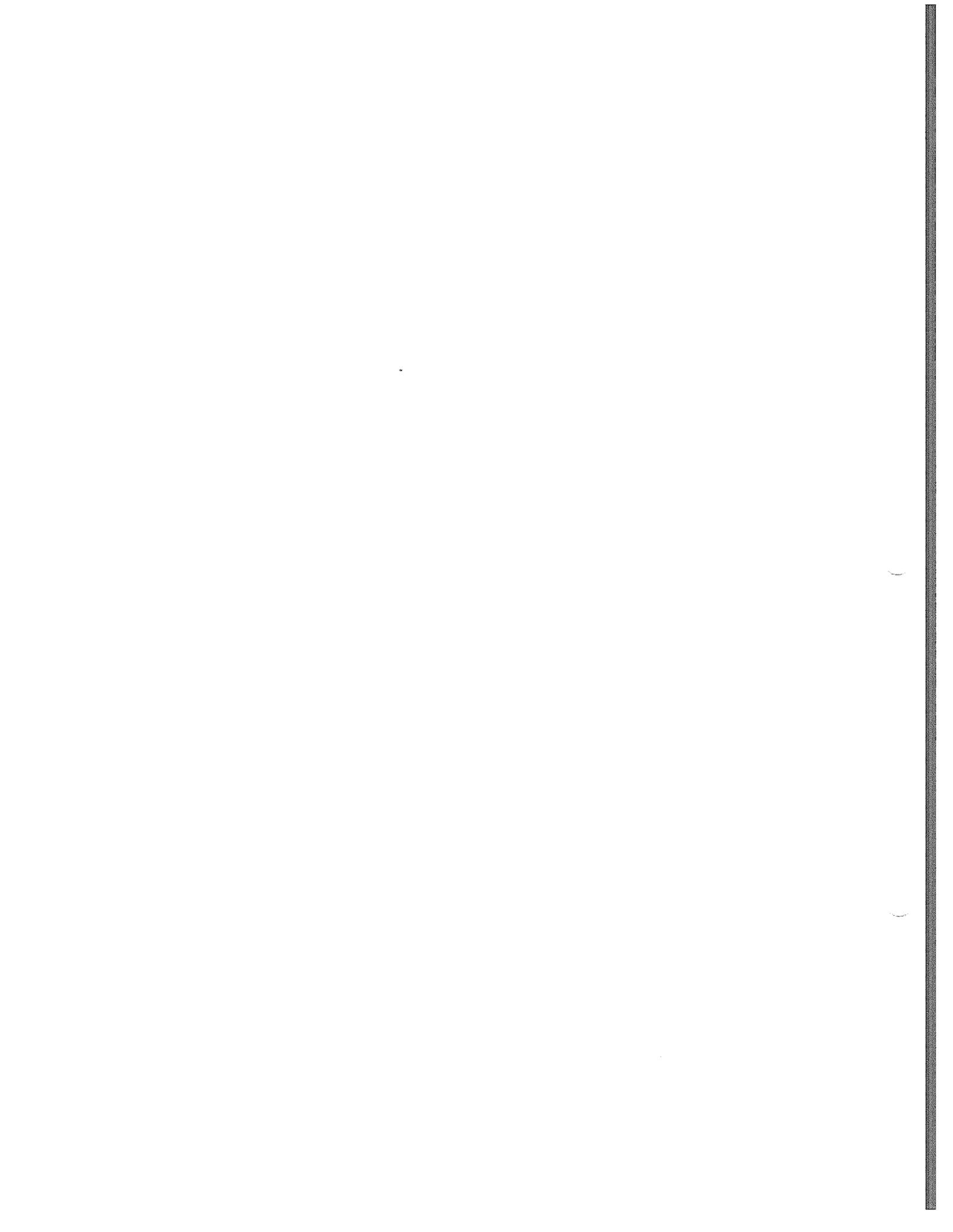
Respetuoso saludo,

Solicito que por favor me remitan oficio autorizando ser notificados vía correo electrónico de la siguiente resolución:

*RESOLUCIÓN No. 0320 de 18 de mayo de 2.023 .POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"*

Agradezco me remitan dicha autorización lo más pronto posible, indicando los correos en lo que desea ser notificada, con la respectiva firma de la representante legal.

Mil gracias





**ASOCIACIÓN**  
**MUNDOS HERMANOS**  
Nit. 800.251.628-3

Atención Integral a la Niñez,  
Juventud y la Familia.

Chinchiná, 19 de mayo de 2023

Profesional:

**DIANA PATRICIA MORALES BOTERO**

Profesional Universitaria

Abogada Grupo Jurídico

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – (ICBF)  
REGIONAL CALDAS**

Av. Santander No. 39-60

Manizales - Caldas

**REF: AUTORIZACION NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRONICO.**

Cordial saludo,

Me permito autorizar que se me notifique mediante correo electrónico la resolución número 0320 del 18 de mayo de 2023 que establece: "RESOLUCIÓN No. 0320 de 18 de mayo de 2.023 .*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"*"; por la cual se modifica la resolución 1635 del 6 de diciembre de 2022 para la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, a través de los correos electrónicos [contactomundos@gmail.com](mailto:contactomundos@gmail.com), [direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org) .

Cordialmente

**DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**

Representante legal

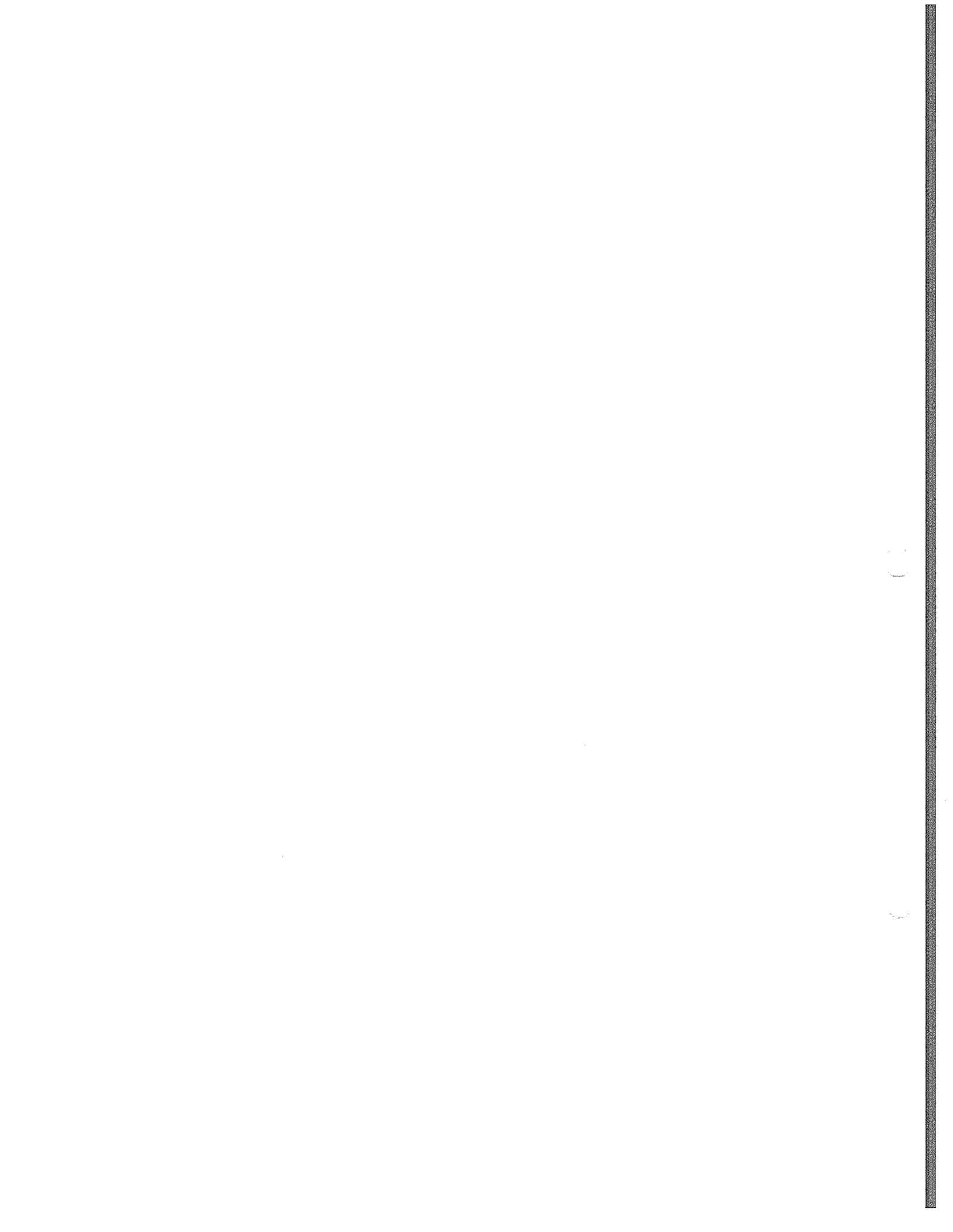
Asociación Mundos Hermanos ONG

Cra 16 No.5A-21 Chinchiná - Caldas

Tel: (6) 850 15 70 - 320 632 09 80

[contacto@mundoshermanos.org](mailto:contacto@mundoshermanos.org)

[www.mundoshermanos.org](http://www.mundoshermanos.org) mundos hermanos



## Diana Patricia Morales Botero

---

**De:** Diana Patricia Gonzalez <contactomundos@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 19 de mayo de 2023 3:16 p. m.  
**Para:** Diana Patricia Morales Botero  
**CC:** direccion; Johanna Jimena Lopez Manrique  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución 0320 de 18 mayo de 2.023  
**Datos adjuntos:** Diligencia de notificación personal 0320 mundos.pdf

Buenas tardes, adjunto archivo de diligencia de notificación personal con renuncia a términos.

El vie, 19 may 2023 a las 15:09, Diana Patricia Morales Botero (<[Diana.Morales@icbf.gov.co](mailto:Diana.Morales@icbf.gov.co)>) escribió:

Respetuoso saludo

*Me permito adjuntar Resolución 0320 de 18 de mayo de 2.023 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"*

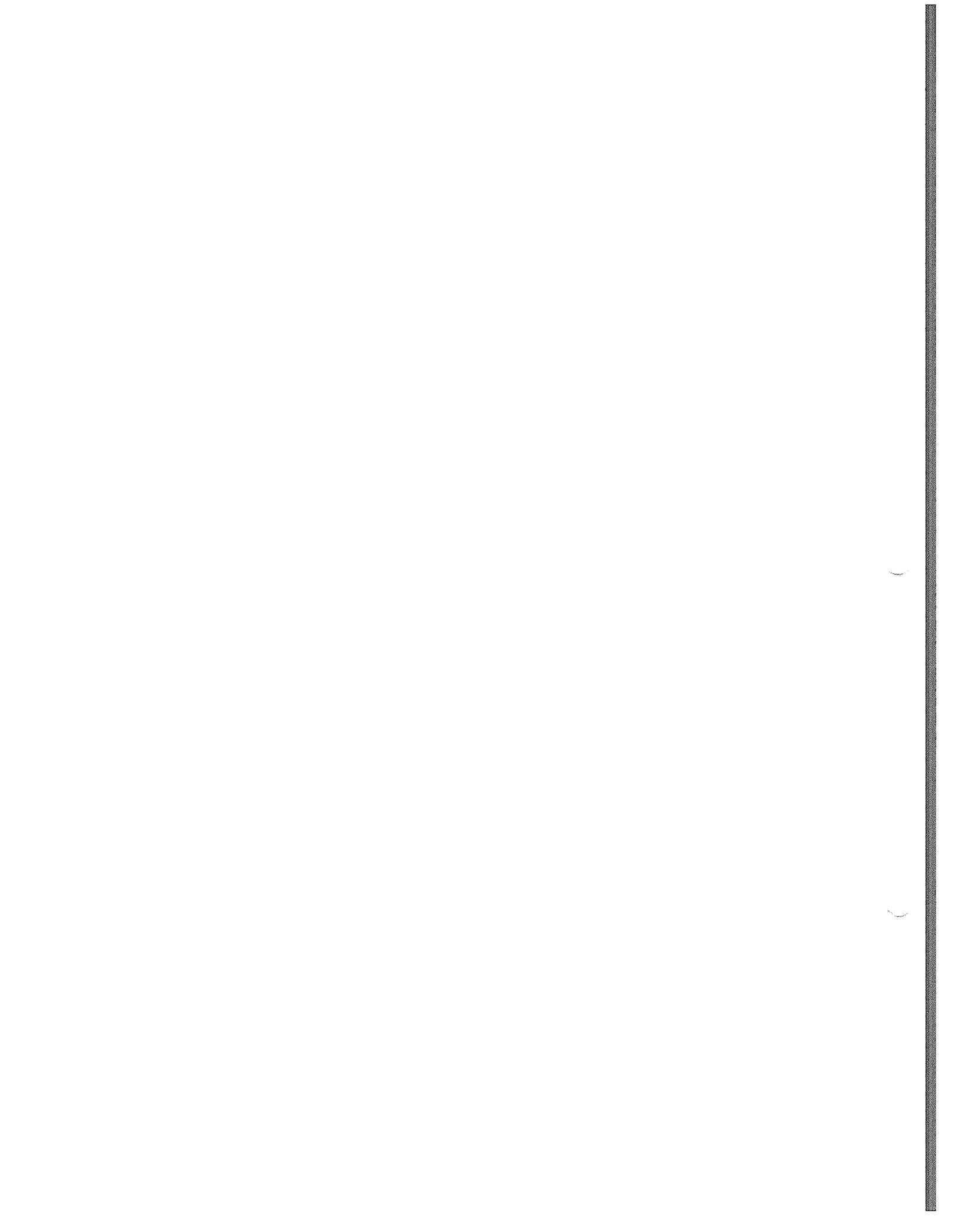
Lo anterior Teniendo en cuenta la autorización remitida por la representante legal para ser notificada por este medio.

Del mismo modo solicito que por favor la representante legal, firme la diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, y que si no va interponer recursos por favor marque que SI, renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco me remitan este archivo firmado, lo más pronto posible.

Mil gracias,

Respetuosamente,



## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

El día 19 de mayo de 2.023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, de Manizales quien actúa como Representante legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G** identificada con Nit. 800.251.628-3, con el fin de notificarle personalmente al correo electrónico, [contactomundos@gmail.com](mailto:contactomundos@gmail.com) y [direccion@mundoshermanos.org](mailto:direccion@mundoshermanos.org) el contenido de la resolución 0320 de 18 de mayo de 2.023 **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2.022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL”** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*“(…) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.(…)”*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Grupo Jurídico  
PÚBLICA



GOBIERNO DE COLOMBIA

A la notificada se le envía copia gratuita de la Resolución número 0320 de 18 de mayo de 2.023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI

NO

NOTIFICADA

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA

C.C 30.322.301

Representante Legal

Asociación Mundos Hermanos O.N.G

NOTIFICADOR (A)

DIANA P MORALES BOTERO

C.C. 1.053.769.413

Profesional Universitaria

Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 23 días del mes de mayo de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0320 de 18 de Mayo de 2.023 *POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"* expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 19 de mayo de 2.023, a la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.322.301 -Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G**, identificada con Nit 800.251.628-3, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0320 de 18 de Mayo de 2.023 *POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1635 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2.022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"*, queda debidamente ejecutoriada el 23 de Mayo de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

1



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero  
Abogada Grupo Jurídico

